

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 101

31 de mayo de 2017

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
Diputación General de Aragón.....	4
Confederación Hidrográfica del Ebro.....	7
Ayuntamientos	
Teruel.....	8
Fortanete y Frías de Albarracín.....	10
Torrijas.....	11
Cabra de Mora y Ariño.....	12
Calamocha.....	13
Andorra y Sarrión.....	14
La Puebla de Híjar.....	15
Albarracín.....	16
Alloza y Cella.....	17
Aguatón.....	18
Anadón.....	19
NO OFICIAL	
Sindicato de Riegos de la Puebla de Híjar.....	19
Comunidad de Regantes Fuente del Enebro.....	20
NOTA.....	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 73.255

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Extracto de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Teruel, por la que se convocan subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social afectos al programa de fomento del empleo agrario dentro del Plan Especial de Aragón para 2017.

BDNS (Identif.): 348220

Primero.

Beneficiarios: Corporaciones Locales.

Segundo.

Objeto: Subvenciones de los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a la contratación por las corporaciones locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.

Tercero.

Bases reguladoras:

- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (B.O.E. de 24 de junio)
- Orden de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. de 21 de noviembre)
- Orden TAS/3657/2003 de 22 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre)
- Resolución de 30 de marzo de 1999 (B.O.E. de 13 de abril)
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre (B.O.E. de 18 de noviembre)
- Orden de TAS/816/2005, de 21 de marzo (B.O.E. de 1 de abril)
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo (B.O.E. de 7 de abril)

Cuarto.

Cuantía: 147.185,67 €.

Quinto.

Plazo de presentación de solicitudes: Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.

Otros datos: Las Entidades participantes habrán de presentar con la solicitud conforme al modelo disponible en www.sepe.es, la documentación que en ella se indica.

Teruel, 24-05-2017.- Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Teruel, Francisco P. García López

Núm. 73.256

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ACUERDO de 24 de mayo de 2017 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Teruel, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social afectos al programa de fomento del empleo agrario dentro del Plan Especial de Aragón para 2017.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, se acuerda la publicación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con corporaciones locales afectos al programa de fomento del empleo agrario en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Teruel.

En su virtud, dispongo:

Primero.- Objeto.

Este Acuerdo tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concesión directa, de los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a la contratación por las corporaciones locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, en proyectos de

interés general y social afectos al programa de fomento del empleo agrario, dentro del Plan Especial de Aragón, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Teruel.

Segundo.- Normativa aplicable.

- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

- ORDEN de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, modificada por la Orden TAS/ 3657/2003 de 22 de diciembre.

- RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional.

- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998 citada.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención.

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos de carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones antes citada.

Quinto.- Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.241A.461.02 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que en la provincia de Teruel y para el ejercicio 2017 se eleva a una cuantía de 147.185,67` - Euros.

Sexto.- Cuantía de la subvención.

El criterio es dar un mínimo de subvención que corresponderá a la necesaria para contratar a un trabajador durante tres meses (o contratación equivalente), y también se establece un máximo de subvención que se aplicará en el caso de que las solicitudes no superen el importe del crédito disponible para la provincia, y que se fija en la subvención necesaria para contratar a tres trabajadores durante tres meses (o contratación equivalente).

Séptimo.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán en modelo oficial (www.sepe.es), según los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 26 de octubre de 1998 y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas a la Dirección Provincial en Teruel del Servicio Público de Empleo Estatal, y que serán presentadas en su sede sita en Calle Nicanor Villalta, 14, 44002 Teruel. Asimismo se podrán presentar en cualesquiera de las formas previstas en el 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOPT.

Noveno.- Instrucción.

El órgano instructor será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que se someterá a informe, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo. El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como Secretario.

Décimo.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados en esta convocatoria se tendrán en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5 g) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, que sean de aplicación a las obras y servicios del Plan Especial de Aragón asociados a las características de los trabajadores eventuales agrarios.

Se considerarán las prioridades y criterios establecidos por la Comisión Regional de Seguimiento del Plan Especial de Aragón en la sesión 1/2017 de 19 de abril de 2017, en el marco de las competencias que tiene atribuidas y reguladas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio. No obstante y adecuándonos a las particularidades

de la provincia de Teruel, será requisito imprescindible que las localidades solicitantes tengan paro agrícola en los doce meses anteriores a la convocatoria y que no tengan menos de tres parados de media en los doce meses anteriores a la convocatoria.

En base a la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, las localidades que cumplan estos requisitos se ordenarán de la siguiente manera: primero municipios y entidades locales menores, segundo barrios o pedanías cuando no concurra a la convocatoria su municipio, tercero comarcas y cuarto otras entidades públicas dependientes de municipios siempre que no concurran esos municipios a esta convocatoria.

Dentro de cada uno de los cuatro apartados creados según el párrafo anterior se valorará en primer lugar la mayor media de paro agrícola en los doce meses anteriores a la convocatoria, y después la mayor media de paro registrado en los doce meses anteriores a la convocatoria.

Undécimo.- Resolución.

1.- El órgano instructor, a la vista del expediente, del informe elaborado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Aragón, en cuanto a lo establecido en el artículo 24.3 del citado Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y del informe del órgano colegiado, formulará la oportuna propuesta de resolución, que será elevada al Director Provincial, que, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, adoptará las resoluciones que procedan. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán directamente a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 5 del citado Real Decreto 357/2006. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

2.- Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 24 de mayo de 2017.- El Director Provincial, Fdo.: Francisco P. García López.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 73.082

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LINEA AEREA MEDIA TENSION 30 KV DESDE LA LAMT DE CAÑADA DE VERICH-MONROYO HASTA CT TUNEL MONROYO EN EL T.M. DE MONROYO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0035/17) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: MAESTRAZGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ Huerto de Más, 3 4º, Castellón

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Polígono 5, parcelas 100, 101, 103 y 111 en el T.M. de Monroyo (TERUEL)

LINEA AEREA MEDIA TENSION

Origen: Apoyo nº 53 (existente) de la LAMT entre Cañada de Verich y Monroyo

Final: Apoyo nº 2 (a instalar) (Apoyo de conversión aéreo-subterráneo)

Tensión nominal: 30 kV

Conductor: 67-AL1/11-ST1A (LA-78) -- RHZ1 1x95 mm² Al 18/30 H-16

Apoyos: metálicos celosía C-3000 (2)

Longitud Línea Aérea: 152 m. Subterránea: 20 m.

Finalidad: Derivación para alimentar a un nuevo C.T. (que suministra a un túnel de la carretera N-232)

Tipo de instalación: Instalación particular para ser cedida a la empresa distribuidora

Presupuesto: 18.314,15 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 08 de mayo de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo.: Ángel Lagunas Marqués

Núm. 72.786

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

SECCIONAMIENTO TELEMANDADO M-01441 EN APOYO Nº 1 LAMT 10 KV "U_INSTITUT" EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0067/16).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 53, parcela 88 en el T.M. de Alcañiz (TERUEL)

SECCIONAMIENTO EN CARGA TELEMANDADO

Ubicación: Apoyo nº 1 LAMT 10 kV "U_INSTITUT"

Tipo: Intemperie, IMS

Finalidad: Mejora de operación y calidad de servicio en la zona de distribución.

Tipo de instalación: Extensión natural de la red financiada por la empresa distribuidora.

Presupuesto: 20.000 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 10 de abril de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL.- P.A. El Secretario Provincial, M.Cruz Giménez Montejo

Núm. 72.884

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

DERIVACION CUTANDA INSTALACION DE NUEVO CD TELEMANDADO EN EL T.M. DE CALAMOCHA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0006/17).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: polígono 307, parcela 93 en el T.M. de Calamocha (TERUEL)

LINEA SUBTERRANEAS MEDIA TENSIÓN

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al

Longitud: 30 m.

CIRCUITO 1

Origen: Apoyo nº 54 "LINEA NAVARRETE" de SET Calamocha

Final: Celda de línea nuevo CD DERIVACIÓN CUTANDA

CIRCUITO 2

Origen: Apoyo nº 54 "LINEA NAVARRETE" de CD BARRACHINA

Final: Celda de línea nuevo CD DERIVACION CUTANDA

CIRCUITO 3

Origen: Apoyo nº 54 "LINEA NAVARRETE"

Final: Celda de línea nuevo CD DERIVACION CUTANDA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "NUEVO CD DERIVACION CUTANDA"

Tipo: Interior, prefabricado

Potencia: Admisible: 630 kVA. Instalada: 50 kVA.

Relación de transformación: 20.000±2,5±5+10%/420 voltios

3 Celdas de línea SF6 motorizadas y celda de protección transformador

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona

Tipo de instalación: Extensión natural de la red financiada por la empresa distribuidora

Presupuesto: 53.878,04 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación,

de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 10 de abril de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL.- P.A. El Secretario Provincial, M.Cruz Giménez Montejo

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 70.550

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2016-S-763

El Ayuntamiento de Calamocha ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE NAVARRERE DEL RIO

Cauce: RÍO PANCRUDO

Término Municipal del Vertido: CALAMOCHA (TERUEL)

El vertido, tras depuración por tamiz rotativo, homogeneización, reactor biológico con parte anóxica y parte aerobia y decantador secundario, se vierte al río Pancrudo con un caudal anual de 14.045 m³/año

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de octubre de 2016.- EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián

Núm. 70.551

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2016-S-765

El Ayuntamiento de Calamocha ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE LECHAGO

Término Municipal del Vertido: CALAMOCHA (TERUEL)

El vertido tras depuración por desarenador, homogeneización, reactor biológico con parte anóxica y parte aerobia y decantador secundario, se vierte al embalse de Lechago con un caudal anual de 6455 m³/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de octubre de 2016.- EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián

Núm. 72.083

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2017-S-192

D^a Esther Verdú Plaza ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:
CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: ESTHER VERDÚ PLAZA Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA VIVIENDA AISLADA. Término Municipal del Vertido: VALDEROBRES (TERUEL)

El vertido, tras depuración por fosa séptica, se infiltrará al terreno con un caudal de 220 m³/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de abril de 2017.- EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 72.899

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Licencias

En la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel se instruye expediente nº 40/2017/LAC, a instancia de JAVIER ABRIL CIVERA, solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de TALLER DE CHAPA Y PINTURA en local sito en CTRA ALCANIZ 66, de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA) y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 17 de abril de 2017.- El Técnico de la Unidad de Licencias, José Luis López García

Núm. 73.024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Licencias

En la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel se instruye expediente nº 51/2017/LAC, a instancia de ZIA UR REHMAN FAZAL, solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de RESTAURANTE "KEBAB" en local sito en CALLE JARDINERA 1, de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimien-

tos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el PLAZO DE UN MES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA), en el Diario de Teruel y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 9 de mayo de 2017.- El Técnico de la Unidad de Licencias, José Luis López García

Núm. 73.245

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1289/2017, de fecha 26 de mayo de 2017, el pliego de condiciones jurídicas y económicas y el de prescripciones técnicas, que regirá el otorgamiento de la licencia o autorización para la ocupación de espacios públicos a través de la instalación de "Barras" en la zona de conciertos y de discomóvil, con la finalidad de proceder al desarrollo de la actividad de "Bar", con ocasión de la celebración de la "Fiesta de la Vaquilla del Ángel 2017", se expone al público durante un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

1.- Entidad otorgante.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Patrimonio.

c) Número de expediente: 872/2017.

2.- Objeto de la licencia o autorización: Otorgamiento de licencia o autorización demanial para la ocupación de espacios públicos afectados, en la zona de actuaciones musicales y de discomóvil a través de la instalación de "Barras" con la finalidad de proceder al desarrollo de la actividad de "Bar", aneja a los conciertos

3.- Forma de adjudicación. Subasta pública.

4.- Tipo de licitación: Las ofertas económicas se presentarán al ALZA, siendo la licitación mínima de 1.000,00 € (MIL EUROS).

5.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Teléfono: 978- 61.99.24.

e) Telefax: 978- 61.99.31

f) Plataforma de Contratos del Sector Público, enlace con el Perfil del contratante -Unidad de Patrimonio- de la página web municipal: <http://www.teruel.es/portal/>

6.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Se efectuará en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en horario de nueve a catorce horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Patrimonio. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 22 del pliego de condiciones jurídicas y económicas que han de regir la subasta.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Unidad de Patrimonio.

2.- Domicilio: Plaza de la Catedral núm. 1

3.- Localidad y código postal: Teruel 44001.

7.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Plaza de la Catedral núm. 1, Teruel.

b) Fecha y hora: El que se determine por la Presidencia de la Mesa, siendo objeto de publicación en el perfil del contratante de la página web municipal.

8.- Gastos: Correrán a cargo del adjudicatario, que estará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites administrativos, los que se deriven en concepto de gastos bancarios, de cualquier orden, como consecuencia de las transferencias o pagos que se efectúen por parte del Ayuntamiento de Teruel, en su caso, y todo de géneros de tributos estatales, autonómicos o locales de conformidad con la cláusula 12 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

En Teruel, a 30 de mayo de 2017.- Por delegación del Secretario General.- El Técnico de Patrimonio, Fdo.: Enrique Gil Guillen.

Núm. 72.981

FORTANETE

Por D. Néstor Ayora Porcar, en nombre propio, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de Envasado y Almacenaje de Miel a ubicar en la c/ Barrio Verde, 2 de Fortanete, según el memoria de actividad redactada por la arquitecto Dña. Belén Folch Ayora y visado por el Colegio de Arquitectos de Aragón, Delegación de Teruel, en fecha 13 de septiembre de 2016.

En cumplimiento del art. 77.3 de la Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de QUINCE DIAS naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Fortanete, a 3 de mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Abel Daudén Zaera

Núm. 72.789

FRIAS DE ALBARRACÍN

Por Resolución del pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de abril de 2017, ha sido aprobada la enajenación de los siguientes bienes inmuebles: SOLAR Nº 15 SITO EN PR Calle mayor, 123, CON REFERENCIA CATASTRAL 8065515XK1686N0001IA y SOLAR Nº 16 SITO EN PR Calle mayor, CON REFERENCIA CATASTRAL 8065516XK1676N0001JA, mediante procedimiento abierto por subasta pública, y los Pliegos de Condiciones económicas y técnicas.

Se publica simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación de los contratos de enajenación de dichos bienes para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento Frías de Albarracín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Plaza Mayor, 1 de Frías de Albarracín.

d) Número de expediente: 11_2017 y 12_2017

1. Objeto del contrato.

1.- SOLAR Nº 15

a) Tipo: ENAJENACION BIEN INMUEBLE.

b) Descripción del objeto: SOLAR Nº 15 SITO EN PR Calle mayor, 123 solar nº 15, CON REFERENCIA CATASTRAL 8065515XK1686N0001IA.

c) Superficie: 219 m2

2.- SOLAR Nº 16

a) Tipo: ENAJENACION BIEN INMUEBLE.

b) Descripción del objeto: SOLAR Nº 16 SITO EN PR Calle mayor, 123 solar nº 16, CON REFERENCIA CATASTRAL 8065516XK1676N0001JA.

c) Superficie: 187 m2

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) forma: SUBASTA

4. Presupuesto base de licitación:

1.- SOLAR Nº 15

a) Importe Neto: 12.483,00 euros más el porcentaje de IVA que corresponda.

2.- SOLAR Nº 16

a) Importe Neto: 10.659,00 euros más el porcentaje de IVA que corresponda.

5. Garantía provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio del remate.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día que se cumplan QUINCE días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Si el último día del plazo referido coincide con inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecida como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio.

b).- Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones.

c).- Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Frías de Albarracín

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1

3.- Localidad y C.P.: Frías de Albarracín, 44126

7. Apertura de ofertas:

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre de referencia, la Mesa procederá, en acto público que se celebrará en el plazo máximo de un mes, a la apertura de las proposiciones económicas de las plicas que sean admitidas a la licitación.

El acto será público y estará presidido por el Sr. Alcalde o Concejel en quién delegue, dando fe del mismo un funcionario de la corporación.

La Mesa de Contratación elevará las propuestas de adjudicación de las parcelas al Pleno del Ayuntamiento, que resolverá sobre las adjudicaciones de los contratos en el plazo de quince días siguientes a la fecha de las propuestas de adjudicación, transcurrido el cual, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

8. Gastos de Publicidad. Correrán a cargo del adjudicatario.

9.- Otras informaciones.

El pago del precio de adquisición, así como las condiciones de la compraventa y obligaciones del adjudicatario, vienen estipuladas en el Pliego de Condiciones.

En Frías de Albarracín a 20 de abril de 2017.- El Alcalde, Fdo, Benito Lacasa Frías.

Núm. 73.025

TORRIJAS

Previa autorización del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, y aprobados los Pliegos de Condiciones, que han de regir la adjudicación para la enajenación del aprovechamiento ordinario de plantas ornamentales que a continuación se indica.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del aprovechamiento de plantas ornamentales que se describe en el apartado 2, con sujeción a las cláusulas:

-1. ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Torrijas.

-2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) LOTE 19/2017 Monte nº 210, denominado "Pinar Alto", perteneciente al Ayuntamiento de Torrijas.

-Nº Orden: 19/2017, consistente en 40 unidades de sabina rastrera y enebro (entre las dos especies).

-Precio unitario: 25 euros, no incluido IVA aplicable

-Tasación base: 1.000 euros, no incluido IVA aplicable

-Fianza definitiva: 5% importe de adjudicación

-Plazo de ejecución: del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2017.

-3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Ordinaria, abierto, Oferta mas ventajosa, con valoración, por parte de la entidad propietaria, de propuestas de mejoras.

-4. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: Ayuntamiento de Torrijas, Calle La Tienda nº 1 C.P 44421, Teléfono 962108031, Fax 962108031.

Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

-5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Fecha límite de presentación: las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Torrijas dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, los lunes y martes de 9 a 14 horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecida como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 3ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

-6. APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones tendrá lugar cuando lo determine el órgano de contratación. Resolución que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrijas .

-7. GASTOS: Los gastos relativos a la tramitación del expediente, así como los impuestos aplicables serán por cuenta del remanente.

-8. FORMA DE PAGO: Según las formas y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

En Torrijas a 9 de mayo del 2017.- LA ALCALDESA, Fdo: Dña. Aurora Gil Montolio

Núm. 73.080

CABRA DE MORA

Solicitada por D. MANUEL REDON VICENTE, en nombre propio, con DNI n.º 18452592 Z, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la, instalación de una Actividad Ganadera de Bovino, que se desarrollará en Paraje La Tejería, Polígono 10, Parcela 31, con referencia catastral 44048A010000310000BR, según el proyecto técnico redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Dª. Raquel Pastor Gargallo, visado el 26/08/2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cabra de Mora, a 11 de Mayo de 2017.- El Alcalde, Fdo.: Samuel Monleón Montesinos.

Núm. 73.118

ARIÑO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ariño, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2017, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación por procedimiento abierto para la Adjudicación del Servicio de Bar, limpieza, mantenimiento y control de billeteaje de las Piscinas Municipales de Ariño, se expone al público durante el plazo de 10 días naturales, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario si el Ayuntamiento así lo creyere conveniente, y se suspenderá en el supuesto de que se formulen reclamaciones

contra el pliego de cláusulas, de conformidad con el artículo 233.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

- 1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ariño.
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción: prestación de los servicios de bar, limpieza y mantenimiento de las piscinas municipales de Ariño, zona verde y control de billeteo y del acceso de usuarios.
 - b) Duración del contrato: Del 16 de Junio al 3 de Septiembre.
- 3.- Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios adjudicación.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 500 euros al alza.
- 5.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Ariño.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 2, C.P. 44.457.
 - c) Teléfono y fax: 978 817131 secretaria@aytoarino.com
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta fin plazo de presentación de proposiciones.
- 6.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincial de Teruel", en horario de 8 a 15 horas.
 - b) Documentación a presentar: específica en la cláusula 8 de pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ariño.
- 7.- Apertura de ofertas: se comunicará a los licitadores.
- 8.- Gastos del anuncio: correrán a cargo del adjudicatario.
En Ariño a 11 de Mayo de 2017.- EL ALCALDE, Don Joaquín Noé Serrano.

Núm. 73.138

ARIÑO

Vista la convocatoria de la licitación del contrato del Ayuntamiento de Ariño sobre la IMPLANTACIÓN DE MÓDULOS HABITACIONES AISLADAS EN EL HOTEL – BALNEARIO DE ARIÑO (TERUEL)

Visto que tras la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel número 90, de fecha 16 de mayo de 2017, y en el Perfil del Contratante de Ariño, no se ha presentado proposición alguna,

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el mismo,

En virtud de las facultades conferidas a esta Alcaldía,

RESUELVO:

Declarar desierta la licitación del contrato.

Ariño, a 17 de mayo de 2017.- EL ALCALDE, JOAQUIN NOE SERRANO

Núm. 73.167

CALAMOCHA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 221/2017, de 9 de mayo, se dio traslado del inicio del expediente del servicio de limpieza de edificios municipales a la Sociedad de Fomento de Calamocha, la cual celebró Consejo de Administración en fecha 18 de mayo de 2017 por medio del cual se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de edificios municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Calamocha
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Sociedad de Fomento, Construcción y Promoción de Calamocha S.L.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Ayuntamiento de Calamocha

- 2) Domicilio. Plaza de España, 1
 - 3) Localidad y código postal. 44200
 - 4) Teléfono. 978 730 050
 - 5) Telefax. 978 732 253
 - 6) Correo electrónico. sociedaddefomento@calamocha.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.calamocha.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Mismo día límite de presentación de ofertas
- d) Número de expediente. 436/2017
2. Objeto del Contrato:
- a) Tipo. Servicios
 - b) Descripción. Servicio de limpieza de edificios municipales
 - c) Plazo de ejecución. 24 meses desde el 1 de julio de 2017
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación. Ordinaria
 - b) Procedimiento. Abierto
 - d) Criterios de adjudicación. Los indicados en el pliego disponible en www.calamocha.es:
Oferta económica más ventajosa (hasta 90 puntos)
Precio hora limpieza excluidas de las indicadas en el correspondiente pliego en días laborales (10 puntos)
4. Valor estimado y presupuesto base de licitación: 176.876,03 € y 37.143,97 € de IVA
5. Garantías exigidas. 5% importe adjudicación sin IVA
6. Requisitos específicos del contratista: los indicados en el pliego.
7. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOPE.
 - b) Modalidad de presentación. Las indicadas en el pliego disponible en www.calamocha.es
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Calamocha
8. Apertura de ofertas: Condición duodécima del pliego.
- En Calamocha, a 18 de mayo de 2017.- Presidente de la Sociedad de Fomento, Construcción y Promoción de Calamocha S.L., D.Daniel Buezas Queipo

Núm. 73.179

ANDORRA

Solicitada por D. Alejandro Abril Clemente, en representación de JOTERPIMA, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para Ampliación de Pensión con emplazamiento en C/. Belmonte, 3, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, para que, quienes se vean afectados por algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina de 7,30 a 14,30 horas.

En Andorra, a 17 de mayo de 2017.- LA ALCALDESA, Sofía Ciércoles Bielsa

Núm. 73.142

SARRIÓN

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Abril de 2017, se aprobó inicialmente el Proyecto de Mejora de Vías Urbanas calle Sagunto. Autor del Proyecto: Ismael Villalba Alegre, Col. 7837; Presupuesto 84.020'75 €.; de conformidad con los artículos 68 y 137 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio, del Gobierno de Aragón, el proyecto se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sarrión a 5 de Mayo de 2017.- El Alcalde, Fdº. Jorge Redón Garcés

Núm. 73.149

LA PUEBLA DE HÍJAR

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2017 del Presupuesto General de esta Entidad publicándose a continuación resumido por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	26.288,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	85.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	112.388,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.988,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.900,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	112.388,00

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el 177.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Puebla de Híjar.- El Alcalde, Pedro Bello Martínez.

Núm. 73.150

LA PUEBLA DE HÍJAR

Por Resolución de Alcaldía 24/2017 de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 2017 han sido nombrados por el orden que a continuación se indica en el cargo de tenientes Alcalde los siguientes:

Primer Teniente de Alcalde : D. JUAN MANUEL MESTANZA ROEL

Segundo Teniente de Alcalde : D. IGNACIO OLIVÁN LAMBEA

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. El Alcalde-Presidente, Fdo. Pedro Bello Martínez.

Núm. 73.151

LA PUEBLA DE HÍJAR

Por Resolución de Alcaldía 25/2017 de fecha 22 de febrero de 2017, se aprobó nueva distribución de delegación de competencias en el Área de Fiestas lo que se publica a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

<<PRIMERO. Delegar el Área de Fiestas en el Sr. Concejal D. Vicente Letrado Ortega con funciones de dirección, supervisión y gestión, en el ámbito del Ayuntamiento de los actos relacionados con las fiestas tradicionales.

SEGUNDO: Delegar el Área de Fiestas en el Sra. Ana Guevara Anguita con funciones de dirección, supervisión y gestión, en el ámbito del Ayuntamiento de los actos relacionados con turismo y eventos varios

TERCERO. Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía

CUARTO. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa. Publicar extracto de la misma en el BOP, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción

QUINTO: Dar cuenta de este Decreto en el próximo Pleno>>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En La Puebla de Híjar, EL Alcalde-Presidente, Fdo. Pedro Bello Martínez.

Núm. 73.152

ALBARRACÍN

Conforme artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43,44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Mediante Decreto de 18 de mayo de 2017 del Alcalde Acctal. de Albarracín se resuelve otorgar al Concejal D. Víctor Lozano Delgado, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se celebrará el próximo día 28 de mayo de 2017, a las 12:00 horas en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento entre Dña. Marta Laguía García y D. Pablo González Viña

La citada Resolución se comunicará al concejal interesado, dar cuenta de ella al pleno en la primera sesión que celebre y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sin perjuicio de que la presente delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto.

En Albarracín, a 19 de mayo de 2017.- EL ALCALDE ACCTAL, Fdo. Raúl Jiménez Domingo.

Núm. 73.154

ALLOZA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2017 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo comprendido entre el 24/05/2017 y el 02/06/2017 y por motivos de viajes, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

Primero.- Delegar en D. José M^a. Sanz Burillo, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo 25/05/2016 y el 05/06/2016, por motivos de viaje.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecte a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todos los casos, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.

En Alloza, a 17 de mayo de 2017.- El Alcalde, Fdo. Miguel A. Aranda Lafoz.

Núm. 73.158

CELLA

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2017.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al primer trimestre de 2017. De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Cella, a 17 de mayo de 2017.- EL ALCALDE, Joaquín Clemente Gascón.

Núm. 73.208

AGUATÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE AGUATON para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	24.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.480,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	31.400,64
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.255,00
	Total Presupuesto	89.085,64

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.331,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.094,00

5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.760,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	89.085,64

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE AGUATON	
A) Funcionario de Carrera número de plazas 1 plaza de Secretario-Interventor, agrupada con los municipios de Torrelacárcel y Torremocha del Jiloca: Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 26.	
B) Otro personal : Convenios, subvenciones, etc)Personal Laboral Fijo número plazas 1 plazas de peón de jardinería o similar.	
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: número de plazas : 1	
Total Otro personal: 1	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En AGUATON, a 24 de mayo de 2017.- ALCALDE, JUAN RAMON

Núm. 73.194

ANADÓN

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de Sr. Juez de paz Titular y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/ 95 de 1 de julio, del poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento 3 / 95 de 7 de junio de los Jueces de Paz. Se abre el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, para que puedan presentarse las solicitudes ante este Ayuntamiento, de cuantas personas estén interesadas en su nombramiento, y que reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser Español, mayor de edad.
 2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto y se dicte acto de sobreseimiento.
 - No estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 3. No estar incurso en las siguientes causas de incompatibilidad.
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al poder judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase de los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.
- Anadón a 23 de mayo de 2017.- EL ALCALDE, FDO. LUIS GARCIA ROCHE.

NO OFICIAL

Núm. 73.204

SINDICATO DE RIEGOS DE LA PUEBLA DE HÍJAR

Conforme a las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes y para dar cumplimiento al Art. 68 –Apartados 1 y 2 de las mismas- por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes y regantes a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del Sindicato de Riegos-Comunidad de Regantes de LA PUEBLA DE HIJAR, que se celebrará el SÁBADO DÍA 17 DE JUNIO DE 2017, a las 11:30 Horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda y definitiva en el SALÓN DE PLENOS del Excmo. AYUNTAMIENTO (Plaza de España, 1 BAJOS), con el siguiente orden del día:

- 1º EXAMEN-APROBACIÓN MEMORIA GENERAL AÑO 2.016.
- 2º APROVECHAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AGUA DE RIEGO.
- 3º RUEGOS Y PREGUNTAS.

En LA PUEBLA DE HIJAR, 25 DE MAYO de 2017.- El Presidente, D. Benjamín BIELSA TESÁN

Núm. 73.254

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DEL ENEBRO

D. Bautista Górriz Narbón, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes FUENTE DEL ENEBRO de Mora de Rubielos (Teruel), expone que en la secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Mora de Rubielos se encuentra disponible la Modificación de Reglamento de la Comunidad de regantes de la fuente del Enebro.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos se han oportunos.

En Mora de Rubielos a 29 de mayo de 2017, El Presidente, Fdo: Bautista Górriz Narbón

NOTA: Se corrige el anuncio nº 73.214 del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 99 de 29 de mayo de 2016.

Donde dice:

“Expediente de modificación de créditos
73.214.- Alcañiz, núm. 3/2015”

Debe decir:

“Expediente de modificación de créditos
73.214.- Alcañiz, núm. 3/2017”

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.